



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN N° 0045

25 FEB 2026

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal administrativo de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 11° ídem, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 26 de febrero al 18 de marzo de 2026, inclusive, a la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**.

Que, por necesidades del servicio descritas en el oficio de rectoría fechado 23 de febrero de 2026, el señor Rector, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, a partir del 2 de marzo de 2026.

Que, en la citada comunicación, se informa que la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 11°, a partir del 2 de marzo de 2026, a la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto a la funcionaria, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
RESOLUCIÓN Nro.

045

25 FEB 2026

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C.,

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	